Dirección General de Administración y Finanzas
Dirección de Contrataciones
Avda. Mcal. López 3.333
+ 595 21 616 31 83 – 616 31 93
Mail:uoc@mic.gov.py

Viva Paraguay

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY

DICTAMEN UOC 2012
LLAMADO A CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN
ADQUISICIÓN DE LICENCIAS ORACLE

Asunción, 15 de Noviembre de 2012.-

A consideración:

DE LA MÁXIMA AUTORIDAD DE LA INSTITUCIÓN: SR. MINISTRO DE INDUSTRIA Y COMERCIO; Y DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.

Con relación al llamado a Contratación por vía de la Excepción, para la **ADQUISICIÓN DE LICENCIAS ORACLE**; y dando cumplimiento al Decreto 21909/03 "Por el cual se Reglamenta la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas" en cuyo artículo 10 se dispone que "Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) tendrán las siguientes atribuciones… numeral 10. Emitir el dictamen que justifique las causales de excepción a la Licitación establecidas en el artículo 33 de la Ley". Al respecto mencionamos cuanto sigue:

A) ANTECEDENTES

Resolución Nº 148 de fecha 27 de febrero del corriente "Por la cual se aprueba el Programa Anual de Contrataciones (PAC) del Ministerio de Industria y Comercio", para el ejercicio fiscal 2012. Y visto la necesidad de contar con la Licencia Oracle por el siguiente motivo:

- **El Proyecto Apoyo a la Integración Económica del Paraguay (AIEP), dependiente del Ministerio de industria y Comercio", se encuentra en proceso de adquisición de un Data Center para la Ventanilla Única de Exportación con el objetivo de dotarla de una infraestructura escalable, necesaria de acuerdo a los requerimientos actuales para dar soporte al sistema y servicios que presta la misma, con redundancia a nivel de servidores y equipos de networking que garanticen su alta disponibilidad. La nueva infraestructura pasará a formar parte integrante del sistema existente de la VUE, el cual fue desarrollado basado en herramientas y servicios de la marca Oracle. En vista de garantizar la continuidad del sistema, los equipos tienen que ser compatibles y por lo tanto contar con dicha licencia de uso, respecto a esto hay que considerar que la empresa EXCELSIS S.A.C.I.G., es, hasta la fecha, el único representante autorizado para comercializar en Paraguay las mencionadas licencias.**

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO * DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES *

B) ART. 33 "CASOS DE EXCEPCIÓN

De conformidad a las disposiciones contenidas en el Art. 33 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", se establecen los supuestos que habilitan a las convocantes a llevar a cabo los procedimientos por vía de la Excepción, en tal sentido el citado artículo dispone: "CASOS DE EXCEPCIÓN. *Las Convocantes bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación, sin sujetarse a los de la licitación pública o a los de licitación por concurso de ofertas, en los supuestos que a continuación se señalan: a) el contrato sólo puede celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos…"; b)…; c)…; d)…; e)…; f)…; g) existan razones justificadas para la adquisición o locación de bienes por razones técnicas o urgencias impostergables; h)… En estos casos, la máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, vía resolución y previo dictamen fundado y motivado de la Unidad Operativa de Contratación (UOC), dará por acreditado el supuesto de excepción en el que determine el procedimiento de contratación que le garantice al Estado las mejores condiciones…"* (lo subrayado es nuestro).

C) OTRAS DISPOSICIONES APLICABLES

El Decreto Reglamentario N° 21.909/2003 dispone: "**Artículo 10. *Atribuciones.*** *Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) tendrán las siguientes atribuciones: 1…; 2…; 3…; 4…; 5…; 6…; 7…; 8…; 9…; 10. Emitir el dictamen que justifique las causales de excepción a la Licitación establecidas en el artículo 33 de la Ley. 11…; 12…; 13…"*

Artículo 19. Comunicación a la Unidad Central Normativa y Técnica. *(Modificado por Art. 1 del Decreto Nº 5.174/05) Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley, y con anterioridad al inicio de los procedimientos de licitación pública, licitación por concurso de ofertas y contratación directa, las Convocantes deberán comunicar a la Unidad Central Normativa y Técnica los siguientes datos: 1…; 2…; 3…; 4. En los casos de excepción previstos en el artículo 33 de la Ley, deberá remitir el dictamen justificativo que acredite la excepción invocada.*

De conformidad a las disposiciones mencionadas precedentemente, para proceder a la contratación de bienes y/o servicios sin sujeción a los procedimientos de la licitación pública o a los de licitación por concurso de ofertas, es exigencia que se configure supuestos que, en todos los casos, deben ser demostrados, fundamentados y acreditados mediante dictamen fundado y motivado de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) de la institución.

A tal efecto, esta Dirección considera que en el caso en cuestión está dado el supuesto fáctico que se configura dentro de lo mencionado en el inciso a) y g) del artículo 33 de la Ley de Contrataciones Públicas, en el caso particular que nos ocupa sobre la Adquisición de Licencias Oracle para la nueva infraestructura de la VUE, la

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES

Dirección General de Administración y Finanzas
Dirección de Contrataciones
Avda. Mcal. López 3.333
+ 595 21 616 31 83 – 616 31 93
Mail:uoc@mic.gov.py

situación de la **EMPRESA EXCELSIS S.A.C.I.G.** se adecua a los requisitos establecidos en la referida Ley.

En Consecuencia, conforme a lo expuesto anteriormente, es de parecer que corresponde la Adquisición por la vía de excepción las **LICENCIAS DE USO DEL ORACLE**, de la **EMPRESA EXCELSIS S.A.C.I.G.** por los motivos expuestos en el considerando de este dictamen y por reunir los requisitos establecidos en el art. 33 inc. a) y g) de la Ley de Contrataciones Públicas.

Por lo tanto, sobre la base de las consideraciones de hecho y de derecho mencionadas en este dictamen, la **Dirección de Contrataciones, del Ministerio de industria y Comercio**.

RECOMIENDA:

a) La Aplicación de los procedimientos de Contratación por vía de la excepción para la **ADQUISICIÓN DE LICENCIAS ORACLE**, prevista en el Artículo 33 de la Ley N° 2051/03, encuadrando la causal de excepción en el inciso a) y g) del mencionado artículo.

b) Autorizar a la Dirección de Contrataciones de la Institución a la contratación de la **EXCELSIS S.A.C.I.G.** y realizar las gestiones de pago de facturas correspondientes por los servicios requeridos.

c) La comunicación de la aplicación de los procedimientos de Contratación por Vía de la Excepción para la **ADQUISICIÓN DE LICENCIAS ORACLE**, a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, para su difusión en el Portal de Contrataciones

Es nuestro Dictamen, salvo mejor parecer.

ANTONIO CASTAGNINO
Director Interino UOC